

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NOVEDADES (ELEMENTO LAVAMANOS) ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020 SENA – INDUHOTEL SAS.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19” que establece entre otras cosas lo siguiente:

“(…) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibidem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. (...)” y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-2020, donde dentro del estudio previo del mismo se establece:

*“(…) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Bogotá, 24 de marzo de 2020”*

De igual manera publicó la Guía de compra del IAD COVID -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde determina entre otros aspectos:

“(…) A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

(…)

E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional que debe acatar lo establecido en las normas y artículos referidos, razón por la cual, una vez identificados los bienes de la necesidad e identificada su oferta en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID -19; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos requeridos, incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del IAD de Colombia Compra Eficiente con los siguientes Proveedores:

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS, AKRAW QUÍMICA SAS, BON SANTE SAS, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA, COLCREATIVA SAS, GRUPO KAVAW S.A.S, HB INTERNATIONAL CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, INDUHOTEL SAS, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, MARKETING STORE SAS, PAPER BOX SP SAS, PAULO CESAR CARVAJAL & PRODUCTOS INSTITUCIONALES, PERMODA LTDA, RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS, Servicios Integrados SAS, VADEL S.A.S y XP Colombia S.A.S.

Por lo anterior la entidad realizó el proceso de compra bajo el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencias COVID-19, bajo las condiciones y lineamientos que se encuentra en los documentos soportes del mismo y la Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que se encuentran en el minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.



2. DATOS DEL CONTRATO

N° del contrato / orden de compra	53375
Fecha de suscripción	10-08-2020
Objeto	Contratar el suministro de elementos de bioseguridad parte II, a través del mecanismo de agregación de demanda del TVEC, para dar cumplimiento a los protocolos de ingreso a las sedes del SENA a nivel nacional de conformidad a las medidas sanitarios establecidas por el ministerio de salud y seguridad social ante el covid19, elementos pa-70- lavamanos portátil; pa-64- dispensador toalla de manos; pa-65 dispensador automático de jabón y pa-67- fumigadora manual.
Contratista	INDUHOTEL SAS
Nit	900300970-1
Representante legal	Carlos Andrés Sierra Páez
link de publicación documentos del proceso	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/53375
Fecha de Inicio contrato de suministro	14-08-2020
Fecha de Finalización Inicial:	31-08-2020
Prórrogas	UNA (1)
Fecha Inicial Prórroga	01-09-2020
Fecha de Finalización Prórroga	30-09-2020
Suspensiones	No
Valor inicial del contrato:	\$ 1.416.930.600,00
Adiciones	\$ 0,00
Valor final adicionado	\$ 0,00
Póliza	8001004411
Aseguradora	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Vigencia de la póliza	01-04-2021
Estado del contrato	TERMINADO
Supervisor	Héctor Javier Guevara Peñaloza

3. DATOS DEL INFORME

Consecutivo Informe de Supervisión	6
Fecha del informe	10-03-2021
Periodo de Seguimiento	Febrero - Marzo 2021

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
N°28520 fecha 25-06-2020	\$ 1.416.930.600,00,00	N°. 397820 fecha 13-08-2020.	\$ 1.416.930.600,00

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

A partir de 14 de agosto de 2020, la supervisión de la Orden de Compra 53375 de 20120 se encuentra a cargo de Héctor Javier Guevara Peñaloza, Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA y el Apoyo Profesional de Supervisión del equipo designado para ello, una vez finalizada las entregas, se dio ingreso al sistema de almacén SACB el total de elementos recibidos a satisfacción por cada una de las sedes del SENA a nivel nacional.

Adicionalmente, posterior al ingreso al sistema de los elementos recibidos a satisfacción, se continuaron presentando al momento de la puesta en funcionamiento de dichos elementos (lavamanos) dentro de este periodo, novedades que fueron remitidas al proveedor para su pronta solución, a saber:

- El día dos (02) de febrero de 2021 se remite de parte de Servio Emilio Paredes Regional Distrito capital Centro Gestión Industrial la novedad sobre cuatro (04) lavamanos portátiles entregados, los cuales presentan fallas en la bomba del agua y el pedal. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día dos (02) de febrero de 2021 se remite de parte de Marlen Yamile González Regional Dirección General la novedad sobre cuatro (04) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua y las chupas dañadas. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día tres (03) de febrero de 2021 se remite de parte de María Concepción Geneys Regional Antioquia Centro Tecnología de la Manufactura Avanzada la novedad sobre veinticinco (25) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua, en las guayas y oxidación. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día tres (03) de febrero de 2021 se remite de parte de María Concepción Geneys Regional Antioquia Centro la Innovación la Agroindustria y los Servicios la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua, las guayas y platinas rotas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día tres (03) de febrero de 2021 se remite de parte de María Concepción Geneys Regional Antioquia Despacho de Dirección la novedad sobre veinticinco (25) lavamanos portátiles que presentan fallas en la bomba del agua, guayas y platinas rotas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.

- El día cinco (05) de febrero de 2021, se remite por parte de la supervisión de la presente Orden de Compra al Proveedor mediante comunicación con radicado No. 9-2021-008188 de la misma fecha la relación de novedades presentadas y de igual manera se le solicito con carácter urgente el cambio de la totalidad de los lavamanos por unos que garanticen su normal funcionamiento y cumplan con las exigencias y los fines para los cuales fueron adquiridos por la entidad. (Se anexa copia)
- El día diez (10) de febrero de 2021 se remite de parte de María Isabel Rocha Regional Distrito Capital Centro Formación de Talento Humano en salud la novedad sobre seis (06) lavamanos portátiles que presentan fallas en las bombas de agua y guayas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día diecisiete (17) de febrero de 2021 se remite de parte de Heidy Paola Mejía Regional Atlántico la novedad sobre nueve (09) lavamanos portátiles que presentan fallas en las guayas y oxidación. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día diecisiete (17) de febrero de 2021 se remite de parte de la Regional Cundinamarca Centro de Desarrollo Industrial y Empresarial la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles (7) que presentan fallas en las guayas y pedales sueltos. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día diecinueve (19) de febrero de 2021 la supervisión mediante comunicación con radicado de respuesta No. 92021012705 y NIS 2021-02-027991, emite respuesta a la solicitud realizada por el proveedor con radicado No. 7-2021-047620 en el cual el este solicita la Nulidad al correo “Novedades presentadas con lavamanos Orden de Compra No. 53375 de 2020”.
- El día veintitres (23) de febrero de 2021 la supervisión mediante comunicación con radicado No. 9-2021-013663 y NIS 2021-02-047636, remite nuevamente la relación de novedades presentadas y solicita con carácter urgente el cambio de la totalidad de los lavamanos por unos que garanticen su normal funcionamiento y cumplan con las exigencias y los fines para los cuales fueron adquiridos.
- El día Veinticuatro (24) de febrero de 2021 se remite de parte de Ana Milena Silva Regional Magdalena Centro Acuícola y Agroindustrial del Gaira la novedad sobre cinco (05) lavamanos portátiles que presentan fallas en las guayas y bombas del agua. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.

- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Luz Dary Tarazona Regional Distrito Capital Centro de Electricidad y Electrónica la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles que presentan oxidación. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Jorge Leonardo Lavao Regional Caquetá Centro de Tecnológico de la Amazonia la novedad sobre siete (07) lavamanos portátiles que presentan desprendimiento de las guayas del pedal. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Andrés Francisco Hernández Regional Distrito Capital Centro de Metrología la novedad sobre once (11) lavamanos portátiles que presentan las bombas del agua y las guayas dañadas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Angela María Toro Regional Cundinamarca Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial la novedad sobre quince (15) lavamanos portátiles que presentan bombas del agua y guayas dañadas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Sergio Andrés Losada Silva Regional Distrito Capital Centro de Gestión Administrativa la novedad sobre ocho (08) lavamanos portátiles que presentan las guayas dañadas. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Harod Enrique Torres Arango Regional Choco Centro de Recursos Naturales la novedad de uso sobre los lavamanos portátiles (8) que presentan guayas dañadas y bombas, el apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Janya Pérez Suarez Regional Guajira Centro Alternativo y Acuícola la novedad sobre once (11) lavamanos portátiles que presentan las guayas y bombas del agua dañadas y los pedales sueltos. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Javier Rincón Rojas Regional Huila Centro Gestión y Desarrollo Sostenible la novedad sobre cuatro (04) lavamanos portátiles que presentan pedales sueltos y oxidación por lo que se encuentran fuera de

Servicio. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.

- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Diana Sofía Mamian Regional Putumayo Centro Despacho Dirección la novedad sobre un (01) lavamanos portátil que presenta el pedal suelto y oxidación por lo que se encuentran fuera de servicio. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.
- El día primero (01) de marzo de 2021 se remite de parte de Rafael Enrique Zambrano Regional Bolívar Centro Despacho Dirección la novedad sobre once (11) lavamanos portátiles que presentan pedales sueltos, bombas del agua con fuga y oxidación, por lo que se encuentran fuera de Servicio. El apoyo a la supervisión Jeinny Yuliana Ayala escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión trabajó junto con el proveedor para dar solución a las novedades presentadas hasta el corte de conciliación del cien por ciento (100%) de entregas que daban cumplimiento a las condiciones técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda de emergencia COVID 19, como resultado el proveedor genero la factura FE1050 la cual, en el momento de su recepción, fue revisada y aprobada por la supervisión dando paso a efectuar el pago de esta como se muestra en el punto 6 de este informe, dando cierre contable por concepto de pagos de la orden de compra No. 53375 de 2020.

Sin embargo, posterior al pago efectivo por dichos elementos se presentaron novedades de forma reiterada en aquellos que ya habían sido intervenidos y subsanados por el proveedor, y nuevas novedades en algunos que a la fecha del pago no habían presentado novedades en cuanto a su calidad y correcto funcionamiento, las cuales fueron puestas en conocimiento al proveedor solicitando su intervención.

6. CONTROL CONSOLIDADO DE FACTURACIÓN REGISTRADA

En este periodo tramitó el pago de la factura FE 1050, a continuación, se muestra el acumulado de pagos desde el inicio de la ejecución de la orden de compra No. 53375:

NUM OBLIGACION				ORDEN DE PAGO			
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	NUMERO	CODIGO	CONCEPTO
300960520	2020-10-29	488.554.750,00	17.607.513,00	470.947.237,00	FACTURA CA 679	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-043922 ELEMENTOS BIOSEGURIDAD ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020 SENAINDUHOTEL SAS 00 correspondiente a la entrega de lavamanos portátiles, dispensadores de jabón líquido y gel antibacterial, dispensadores de toallas de manos y fumigadoras manuales en los diferentes centros de costo de las 34 regionales del SENA, en los meses de agosto y septiembre de 2020. FACTURA CA 679
343906820	2020-11-30	308.569.200,00	11.120.834,00	297.448.366,00	FACTURA FE1003	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-057130 - PAGO POR VALOR DE 356.305.560,00 CON OBJETO

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

							DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II PA 70 LAVAMANOS PORTÁTIL PA-64 DISPENSADOR TOALLA DE MANOS PA 65 DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE JABÓN LÍQUIDO y PA-67 FUMIGADORA MANUAL FACTURA FE1003
343907920	2020-11-30	47.736.360,00	7.160.454,00	40.575.906,00	IVA FACTURA FE1003	13-01-01-DT	IVA CPE No. 9-2020-057130 - PAGO POR VALOR DE 356.305.560,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II PA 70 LAVAMANOS PORTÁTIL PA-64 DISPENSADOR TOALLA DE MANOS PA 65 DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE JABÓN LÍQUIDO y PA-67 FUMIGADORA MANUAL FACTURA FE1003
360355620	2020-12-15	376.224.400,00	13.559.127,00	362.665.273,00	FACTURA FE1023	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-060368 - TERCER PAGO POR VALOR DE 441.198.890,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II FACTURA FE1023
360369120	2020-12-15	64.974.490,00	9.746.174,00	55.228.316,00	FACTURA FE1023	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-060368 - TERCER PAGO POR VALOR DE 441.198.890,00 CON OBJETO DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE II FACTURA FE1023
26100921	2021-02-18	130.871.400,00	5.580.103,00	125.291.297,00	FACTURA FE1050	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-066859 FACTURA FE1050 POR VALOR DE 130.871.400 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARTE elemento PA-70 LAVAMANOS PORTÁTIL; PA-64 DISPENSADOR TOALLA DE MANO PA-65 DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE JABÓN LÍQUIDO y PA-67 FUMIGADORA MANUAL

7. BALANCE PRESUPUESTAL

Valor Contrato	\$ 1.416.930.600,00
Valor Adiciones	\$ 0,00
Valor Pagos registrados	\$ 1.416.930.600,00
Saldo Presupuestal	\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.416.930.600,00

INDICADOR ACUMULADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR EJECUTADO	%
\$ 1.416.930.600,00	100

8. OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN MANUAL DE SUPERVISION

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
ACCIONES FINANCIERAS			
1.1 Controlar que el contratista o conveniente cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
1.2 Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista o conveniente al SENA, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato o convenio.	Una vez recibidos a satisfacción los elementos de Bioseguridad y se realizaron las notas de entradas a almacén que son soporte para aprobación del pago de la compra de estos elementos, se presentó la factura por concepto de los elementos objeto de la compra de parte del proveedor y fue aprobada por la supervisión de la orden de compra.	Se aprobó el pago de la factura FE 1050 por el total del presupuesto asignado para la Orden de Compra, el cual se describe en el punto 3.1 de este informe.	Factura FE 1050 con los respectivos soportes que reposan en el Grupo de Administración de Documentos.
2.1 Controlar que el contratista o conveniente cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y al SENA cuando haya lugar a ello.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo
2.2 Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato y convenio.	No se elaboran actas de recibo a satisfacción ya que durante este periodo no se hizo entrega de nuevos elementos (lavamanos).	N/A	N/A
2.3 Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las cartas del revisor fiscal en donde el contratista acredita paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
2.4 Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago etc.	En este periodo no se realizaron entregas de elementos (lavamanos) por lo que no se emitió aval de recibo a satisfacción de los mismos de parte de la supervisión de la orden de compra No. 53375 de 2020.	N/A	N/A
2.5 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de los mismos.	En el desarrollo del proceso para ser proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19, Colombia Compra Eficiente efectuó la debida verificación de la documentación presentada por el proponente para hacer parte de dicho IAD, dejando al SENA como entidad compradora, acogiéndose a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en sus procesos.	Documentación del proceso soporte del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente que se encuentran en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19 .	Toda la documentación del proceso debe reposar en Colombia Compra Eficiente en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19 .

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
2.6 Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.	La Supervisión de la Orden de Compra esta designada en el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA Héctor Javier Guevara Peñaloza como consta en la suscripción de la orden de compra 53375 de 2020, con el apoyo a la supervisión del del equipo designado, continuando con los canales de comunicación entre estos y con el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y/o al Ordenador del gasto (Director Administrativo y Financiero). Quienes han venido reportando oportunamente las novedades presentadas por los elementos puestos en funcionamiento durante este periodo, al proveedor solicitando la pronta y efectiva solución de estas.	El permanente canal de comunicación conforme al devenir de la ejecución de la Orden de Compra 53375 de 2020, el apoyo profesional y el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, y entre este y el Ordenador del gasto.	Toda la documentación que reposa en la carpeta física de la Orden de compra 53375 de 2020. Adicionalmente toda la evidencia de correspondencia en medio magnético enviada entre el supervisor de la OC y el Ordenador del gasto en el marco de orden de compra 53375 de 2020, soportada en el correo del supervisor higuevara@sena.edu.co y los correos institucionales de los involucrados.
2.7 Orientar al contratista o conveniente sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA.	Se le suministra al proveedor la información necesaria para que pueda realizar una programación de solución de las novedades reportadas por la entidad.	Coordinar las entregas en los Centros de Formación.	Anexo 1 al acta de inicio de la orden de compra No. 53375 de 2020 adicionalmente las comunicaciones a la dirección expolicitaciones.2015@gmail.com
2.8 Requerir por escrito al contratista o conveniente cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de exhortar a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor o supervisor podrá solicitar al área encargada el inicio del proceso de incumplimiento y aplicación de medidas señaladas en la ley	Al contratista se le continúa requiriendo por los inconvenientes, inconformidades y novedades presentadas por los elementos entregados evidenciadas a la puesta de funcionamiento de los elementos, a través de la supervisión solicitando la solución inmediata y efectiva de dichas novedades.	En el periodo de este informe no se ha requerido al contratista por ningún incumplimiento a la Orden de Compra, dado que el plazo de ejecución de esta ya finalizo y los inconvenientes presentados con respecto a la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (lavamanos).	En el periodo de este informe se ha requerido al proveedor por los inconvenientes presentados con respecto a la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (lavamanos).
2.9 Presentar al ordenador del gasto, informe del estado de ejecución del convenio o contrato cuando se presente: traslado, retiro de la entidad, o cambio de interventor o supervisor.	La Supervisión de la orden de compra esta designada en el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA Héctor Javier Guevara Peñaloza como consta en la suscripción de la orden de compra 53375 de 2020, con el apoyo a la supervisión del equipo designado para ello, sin presentarse cambios que deban ser informados al Ordenador del Gasto.	El informe del estado de ejecución se informa a través de los canales de comunicación establecidos al Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y/o al Ordenador del gasto.	No se ha ejecutado la totalidad del presupuesto frente a la Orden de Compra, toda vez que el proveedor no ha tramitado a la fecha la totalidad de las facturas.
3.1 Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios, bienes realizados; si para ello necesita desplazarse deberá solicitar oportunamente la comisión de servicio al ordenador del gasto	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.
3.2 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de	En ejercicio de la orden de compra 53375 de 2020 suscrito con INDUHOTEL S.A.S está regido por la normatividad establecida en el proceso licitatorio	Se solicitó ficha técnica para constatar que los elementos cumplan con las características y condiciones reportadas.	Ficha técnica del elemento.

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
protección al medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional cuando hubiere a lugar.	Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente y a los estudios previos de este proceso conforme a la normatividad vigente en el tema de protección al medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional.		
3.3 Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, los planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuesto.	Una vez puesto en funcionamiento los elementos (lavamos) entregados previamente por el proveedor la supervisión evidencio que la calidad y correcto funcionamiento de estos no es la adecuada por lo cual se ha venido informado al proveedor las novedades a la fecha presentadas con el fin de que sean atendidas y solucionadas de manera oportuna y eficiente para su cambio, reposición y/o solución.	Se remiten comunicaciones reportando novedades al proveedor y requiriéndolo para dar solución a las mismas.	Correos y comunicaciones remitidas al proveedor.
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS			
4.1 Presentar por escrito al contratista o conveniente las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.	Remisión de informe de novedades presentadas en cuanto a calidad y correcto funcionamiento de los elementos (lavamanos) y solución y atención de estas de forma inmediata y eficiente.	Se remiten comunicaciones reportando novedades al proveedor y requiriéndolo para dar solución a las mismas.	Correos y comunicaciones remitidas al proveedor.
4.2 Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales.	No fue necesario desarrollar actividades de este tipo.	N/A.	N/A.
4.3 Suscribir las actas a que haya a lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio	Durante el periodo del informe, no se suscribieron actas.	N/A.	N/A.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (PROVEEDORES)

Las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda y de los estudios previos de este proceso son las siguientes:

OBLIGACION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
A. Mantener las condiciones exigidas de calidad y certificados de los elementos por las Entidades Compradoras que haya requerido Colombia Compra Eficiente.		X		Los lavamanos entregados continúan presentando novedades en cuanto a la calidad y normal funcionamiento de estos.
B. Cumplir con los requerimientos de los elementos definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del IAD.	X			Los elementos entregados cumplen con las especificaciones de las fichas técnicas, pero al momento de su puesta en funcionamiento se reportan novedades, respecto a su calidad y buen funcionamiento.
C. Cumplir con los tiempos de entrega y distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega.	X			El proveedor entregó los elementos en los tiempos pactados y en las direcciones solicitadas por la entidad
D. Entregar la totalidad de los elementos requeridos en la Orden de Compra. Si en esta se encuentran definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de los elementos conforme las mismas y en cada uno de los lugares determinados.	X			El proveedor ha cumplido con la entrega de los elementos pactados en la orden de compra
E. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.	X			Las certificaciones del revisor fiscal en donde el contratista acredita paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones

				laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
F.	Entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.	X		El proveedor ha entregado la documentación requerida por la entidad.
G.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los elementos (ii) Lugar al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.	X		El 14 de agosto del 2020 se firma el acta de inicio y se entrega al proveedor el listado del personal que deberá recibir los elementos, se informa el nivel de priorización de acuerdo al plan de acción definido por el SENA para el reintegro del personal en sus instalaciones a nivel nacional
H.	En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.		X	No se requirieron
I.	Las demás que se requieran en razón a la naturaleza del proceso.		X	No se requirieron

De acuerdo con el presente informe de seguimiento de novedades, se ha venido compilando las mismas que se presentan respecto de los elementos (lavamanos) en cada sede a nivel nacional, dentro del periodo aquí referido, adicionalmente se ha trabajado junto con el proveedor para solucionar las mismas, pero aun así continúan presentándose novedades por temas de calidad y correcto funcionamiento de los lavamanos.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes marzo de 2021



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020

Proyecto: Felipe Sanin Echeverry, Apoyo Prof. Grupo de Servicios Generales y adquisiciones SENA- Dirección General.
 Jaime Antonio Restrepo Medina – Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones SENA.




Reviso: Camilo Ricardo Castaño Cruz – Abogado Grupo Servicios Generales y Adquisiciones

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
 Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
 Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**